

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE DECRETO XX/2026, DE XX DE XXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROGRAMA NORA), LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 19 Y 29 AÑOS (PROGRAMA PROYECTA 19-29) Y LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 16 Y 18 AÑOS (PROGRAMA PROYECTA 16-18), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026.

I. INTRODUCCIÓN

El Servicio Extremeño Público de Empleo, según establece su normativa de creación, la Ley 7/2001, de 14 de junio, tiene entre sus fines la gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo. Asimismo, el artículo 4 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuye a este Organismo, entre otras, las funciones de orientación e inserción profesional para el empleo mediante itinerarios personalizados y de acompañamiento al empleo; el fomento del empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para colectivos prioritarios, y la gestión de la formación profesional para el empleo con el fin de favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas y la cualificación profesional de personas desempleadas y ocupadas.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo señala, en su artículo 2, que *“Conforman las políticas activas de empleo el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea”*.

Las subvenciones contempladas en este Decreto se enmarcan en el ámbito de la política en materia de empleo de la Junta de Extremadura y se insertan en el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027, elaborado por la Junta de Extremadura al amparo de las disposiciones de la legislación laboral vigente, en coordinación con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (EEAAE) 2025-2028 y el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (PAFED) y en colaboración con diversas organizaciones sindicales y empresariales, con el fin primordial de abordar los retos socioeconómicos de la región, a través de un enfoque íntegro que promueva el desarrollo sostenible, la cohesión social y territorial, así como la mejora del empleo. Los objetivos de este Plan se centran en la revitalización económica, la transformación digital y la promoción de la inclusión y la equidad.

En este marco se aprueba la primera convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad dirigida a personas con discapacidad (Programa NORA); la primera convocatoria dirigida a personas jóvenes de entre 19 y 29 años (Programa PROYECTA 19-29); y la primera convocatoria dirigida a personas jóvenes de entre 16 y 18 años (Programa PROYECTA 16-18), correspondientes al ejercicio 2026, al amparo de lo establecido en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad.

El Eje Estratégico Segundo del citado Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027 establece como Objetivo Específico 3, la *“Empleabilidad, cualificación y recualificación”* y como medida para su cumplimiento impulsar los *“programas de orientación laboral y acompañamiento*

Csv:	FDJEX23EFKHZ2A8P7G9LR3DG4W4NWM	Fecha	11/08/2026 09:21:45
Firmado Por	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ - Director General De Intermediación Laboral Y Empresarial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



individualizado para la adaptación y la activación laboral de las personas desempleadas, dándoles una atención personalizada adecuada a sus necesidades y a las de las empresas usuarias de los servicios públicos de empleo”.

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, aprobada mediante el Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, prevista en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo promueve la colaboración con las entidades locales y otras entidades públicas, así como con las entidades privadas de empleo. Su finalidad es garantizar un acompañamiento profesional continuo, especialmente a colectivos vulnerables y pymes, y mejorar la eficacia del sistema mediante indicadores comunes y evaluación permanente. La colaboración público-privada permite reforzar estas actuaciones, optimizando recursos y ofreciendo una atención más ágil y especializada, siempre bajo supervisión y control público, siendo un mecanismo para ampliar la cobertura y eficacia de las políticas activas de empleo.

Corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo el diseño, elaboración y realización de un itinerario individual y personalizado de empleo de cada persona participante partiendo de la situación profesional de la persona usuaria, que podrá incluir servicios de orientación e información para el empleo y el autoempleo, de mejora de su cualificación profesional y de su empleabilidad, y contactos con las empresas, entidades y organismos públicos para facilitar su inserción laboral incluyendo la mejora competencial y sin olvidar los aspectos relativos a la motivación para el empleo.

La atención individualizada que el SEXPE ofrece se encuentra sólidamente respaldada tanto por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo como por el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Estos instrumentos normativos y estratégicos proporcionan un marco jurídico, organizativo y técnico que permite al SEXPE responder eficazmente a las necesidades de la población, facilitando la inserción y consolidación laboral en Extremadura.

La experiencia resultante como consecuencia de la tramitación y gestión de las distintas subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020, así como las propuestas de mejora formuladas tanto por las entidades beneficiarias, como por entidades que pudieran serlo, y que han sido recabadas mediante consultas llevadas a cabo por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación (en la actualidad, Servicio de Orientación e Intermediación Laboral), ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras en aspectos relacionados con la gestión y con la implementación de los programas.

En consecuencia, y con la finalidad de optimizar la prestación de los servicios de orientación profesional, resulta necesario proceder a la actualización del marco normativo que regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a la elección de los colectivos a atender en las distintas convocatorias, la orientación laboral de las personas con discapacidad constituye una actuación necesaria para corregir situaciones de desigualdad estructural derivadas de la exclusión histórica y de las barreras específicas que dificultan su acceso y permanencia en el mercado de trabajo. Estas dificultades requieren la adopción de medidas de acción pública orientadas no solo al apoyo individual, sino a la remoción efectiva de los obstáculos que limitan el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

En este contexto, la intervención de los poderes públicos se revela imprescindible para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

Por otra parte, el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación (en la actualidad, Servicio de Orientación e Intermediación Laboral) ha elaborado un informe de carácter técnico cuyo objeto es la evaluación y cuantificación del impacto de las actuaciones de orientación realizadas por las entidades beneficiarias dirigidas a personas con discapacidad. Del análisis efectuado se desprende la conveniencia



Csv:	FDJEX23EFKHZ2A8P7G9LR3DG4W4NWM	Fecha	11/08/2026 09:21:45
Firmado Por	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ - Director General De Intermediación Laboral Y Empresarial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



de articular una convocatoria de carácter específico para este colectivo, atendiendo a los resultados alcanzados en términos de inserción laboral, que superan el 30 % de las personas usuarias atendidas.

La orientación laboral dirigida a jóvenes de entre 19 y 29 años en Extremadura constituye una herramienta esencial para combatir la elevada tasa de desempleo juvenil, y resulta clave para conectar el talento local con el tejido empresarial, retener talento y adaptar la formación a los sectores estratégicos de la región. Por otro lado, facilita la transición desde el sistema educativo al mercado de trabajo, reduciendo situaciones de desorientación y minimizando el desajuste entre las competencias adquiridas durante la formación y lo que demandan las empresas extremeñas. Finalmente, promueve el desarrollo de competencias transversales y digitales, cada vez más requeridas por el mercado laboral, incrementando la empleabilidad de los jóvenes y mejorando su capacidad para desenvolverse en un entorno profesional cada vez más competitivo y dinámico.

Los programas de orientación persiguen alinear los perfiles de los jóvenes con sectores estratégicos en Extremadura, como el sector tecnológico, la transición digital, las energías renovables, el sector agroalimentario, y la construcción, mediante certificados de profesionalidad y formación becada. A esto hay que añadir que los itinerarios personalizados facilitan tanto la inserción directa como el retorno al sistema educativo formal para perfiles con baja cualificación.

En definitiva, la finalidad de esta convocatoria es lograr la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de entre 19 y 29 años desempleadas mediante itinerarios personalizados de inserción, combinados con otras actuaciones de políticas activas de empleo.

La orientación laboral dirigida a las personas jóvenes de entre 16 y 18 años constituye una actuación prioritaria para prevenir situaciones de exclusión temprana del mercado de trabajo y corregir los efectos derivados de la falta de experiencia profesional, la limitada cualificación inicial y, en muchos casos, el abandono educativo prematuro. Estas circunstancias pueden generar dificultades significativas en su transición al empleo, haciendo necesaria la adopción de medidas específicas de apoyo desde los poderes públicos.

En este sentido, resulta imprescindible impulsar actuaciones de orientación que, además de ofrecer acompañamiento individualizado, faciliten la adquisición de competencias básicas y transversales, la toma de decisiones formativas y profesionales informadas, y el diseño de itinerarios adaptados a las características y necesidades de este colectivo. Todo ello con el objetivo de favorecer una inserción laboral sostenible y de calidad.

En este contexto, la intervención de los poderes públicos adquiere especial relevancia para garantizar la igualdad de oportunidades, prevenir el desempleo juvenil estructural y promover la inclusión activa de las personas jóvenes en la vida económica y social.

Por otra parte, el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación (en la actualidad, Servicio de Orientación e Intermediación Laboral) ha elaborado un informe técnico orientado a analizar el impacto de las actuaciones de orientación desarrolladas con jóvenes en estas edades. Del análisis efectuado se desprende la conveniencia de establecer una convocatoria específica dirigida a este colectivo, atendiendo a los resultados positivos observados en términos de activación temprana, retorno al sistema educativo y acceso a primeras experiencias laborales.

En definitiva, la finalidad de esta convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de entre 16 y 18 años mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, y otras medidas de políticas activas de empleo que contribuyan a su adecuada transición al mercado laboral.

Por otro lado, la tramitación telemática de las subvenciones persigue mejorar la eficiencia administrativa para hacer efectiva una administración totalmente electrónica e interconectada, incrementa la transparencia de la actuación administrativa y la participación de las entidades solicitantes, garantiza servicios digitales fácilmente utilizables de modo que la relación entre la persona interesada y el órgano gestor sea fácil, intuitiva y efectiva cuando utiliza el canal electrónico y mejora la seguridad jurídica.

Csv:	FDJEX23EFKHZ2A8P7G9LR3DG4W4NWM	Fecha	11/08/2026 09:21:45
Firmado Por	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ - Director General De Intermediación Laboral Y Empresarial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



De conformidad con el principio de seguridad jurídica, el Decreto se integra de forma coherente en el conjunto del ordenamiento jurídico que resulta de aplicación. Asimismo, se ha observado el principio de transparencia, mediante una definición precisa de su objeto y alcance, y se promueve la participación de las entidades que pudieran resultar beneficiarias.

De acuerdo con todo lo anterior, se informa la necesidad y oportunidad de aprobar el PROYECTO DE DECRETO XX/2026, DE XX DE XXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROGRAMA NORA), LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 19 Y 29 AÑOS (PROGRAMA PROYECTA 19-29) Y LA PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 16 Y 18 AÑOS (PROGRAMA PROYECTA 16-18), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL



Csv:	FDJEX23EFKHZ2A8P7G9LR3DG4W4NWM	Fecha	11/08/2026 09:21:45	
Firmado Por	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ - Director General De Intermediación Laboral Y Empresarial			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	
				